



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
N°4772/2011; N°4844/2011, Y
N°5422/2011, TODAS DE CONICYT,
Y FIJA EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS
BASES DEL CONCURSO BECAS DE
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
BECAS CHILE, CONVOCATORIA
2011.

RES. EX. N° 5724

SANTIAGO, 04 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°4772, de fecha 9 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2011.
- b. La Resolución Exenta N°4844, de fecha 12 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta N°4772, de fecha 9 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2011.
- c. / La Resolución Exenta N°5422, de fecha 14 de Septiembre de 2011, que modificó las Resoluciones Exentas N°4772/2011 y N°4844/2011, de Conicyt, y Fija el texto refundido de las Bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- d. La necesidad de modificar la resolución precedente con el objeto de ampliar el periodo de postulación del certamen; facilitar la entrega de la documentación por parte de los postulantes; y aprobar el texto definitivo de las bases concursales.
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°4772/2011; 4844/2011 y; 5422/2011 en el sentido que se indica:

A. SUSTITÚYASE el numeral 7 por el siguiente:

"7 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en la página web www.becaschile.cl.
- 7.2 Las bases concursales estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 29 de agosto del año 2011.
- 7.3 El sistema de postulación en línea, a través de la página web www.becaschile.cl estará disponible a partir del 29 de agosto del año 2011.
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación, para este formato de envío de postulación, vence impostergablemente el 25 de octubre del año 2011 a las 14:00 horas (hora continental, Chile). Las postulaciones en papel, las cartas de recomendación y el CD deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Bernarda Morín N°551- Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el 25 de octubre de 2011.
- 7.5 El plazo para el envío de las postulaciones en línea vence, impostergablemente, el 25 de octubre del año 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.6 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el 27 de octubre de 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día 18 de octubre de 2011 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 7.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

B. SUSTITÚYASE el numeral 8.6.5 por el siguiente:

"8.6.5 Certificado de acreditación de título profesional según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título. En caso de haber realizado sus estudios en una universidad extranjera deberá acreditar, por medio de documentos emitidos por dicha institución, la información requerida.

En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación."

C. SUSTITÚYASE la Tabla 1 del numeral 1.4, del Anexo I de las bases por la siguiente:

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeustch B2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeustch equivalente a B1+ o inferior.
FRANCÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELFB2 Test Lingüístico B2	DELFB2 inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2
INGLÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5-6,5 ó TOEFL IBT 65-99 TOEFL ITP entre 500 y 637 ETAAPP entre 80 y 90 TOEIC entre 650 y 720	IELTS menor o igual a 5,0; ó TOEFL IBT menor o igual a 64; ó TOEFL ITP menor 500 ETAAPP menor a 80 TOEIC menor a 650

2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las denominadas "BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**"Bases
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la
Educación
BECAS CHILE
Convocatoria 2011**

**BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2011**

Contenido

1.	CONTEXTO	4
2.	OBJETIVO GENERAL	4
3.	DEFINICIONES	4
4.	REQUISITOS	4
5.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	6
6.	RESTRICCIONES.....	5
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
8.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	6

9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA	9
10.	POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER	10
11.	EVALUACIÓN	10
12.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	11
13.	BENEFICIOS	12
14.	FIRMA DEL CONVENIO	14
15.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	16
16.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	18
17.	SANCIONES	18
18.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	18
19.	INFORMACIONES	19
	ANEXO I	20
	ANEXO II	23

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Programa BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE**- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2 **Comité de Evaluación:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.3 **Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada

trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación encargado de proponer a CONICYT el número de becas a entregar y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación.

- 3.4 **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.5 **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6 **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7 **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8 **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.
La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.
La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

4 REQUISITOS

- 4.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2 Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 4.3 Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).
- 4.4 Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - 4.4.1 Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.4.2 Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 4.5 Encontrarse en condiciones de iniciar estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 15.5 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

5 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.

Las becas de estudio están destinadas a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres), no siendo procedente financiar programas de verano. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.

6 RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en la página web www.becaschile.cl.
- 7.2 Las bases concursales estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el **29 de agosto** del año 2011.
- 7.3 El sistema de postulación en línea, a través de la página web www.becaschile.cl estará disponible a partir del **29 de agosto** del año 2011.
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación, para este formato de envío de postulación, vence impostergablemente el **25 de octubre** del año 2011 a las 14:00 horas (hora continental, Chile). Las postulaciones en papel, las cartas de recomendación y el CD deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Bernarda Morín N°551- Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **25 de octubre** de 2011.
- 7.5 El plazo para el envío de las postulaciones en línea vence, impostergablemente, el **25 de octubre** del año 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.6 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el **27 de octubre** de 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día **18 de octubre** de 2011 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 7.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

8 POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la oficina de atención al postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- 8.4 El/la postulante que opte por presentar la postulación en papel, deberá entregar:
- 8.4.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 8.4.2 Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.
 - 8.4.3 Las dos cartas de recomendación, las cuales deberán adjuntarse en sobres cerrados.
 - 8.4.4 Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.
 - 8.4.5 CONICYT no hará devolución del dossier, el CD y las cartas entregadas.
- 8.5 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.6 **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹:
- 8.6.1 Formulario de postulación. En este formulario el postulante deberá presentar información específica de hasta un máximo de tres programas académicos de Magíster en los cuales desea desarrollar sus estudios, los que deberán ser de excelencia y prestigio internacional. En el caso de que el postulante se encuentre aceptado en un programa de Magíster, deberá presentar solamente la información específica de dicho programa.
 - 8.6.2 Currículum Vitae.
 - 8.6.3 Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
 - 8.6.4 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

²El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

- extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.
- 8.6.5 Certificado de acreditación de título profesional según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título. En caso de haber realizado sus estudios en una universidad extranjera deberá acreditar, por medio de documentos emitidos por dicha institución, la información requerida.
- En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación.
- 8.6.6 Copia de Título Profesional de Profesor o Educador, o certificado de éstos³. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile.
- 8.6.7 Certificado de concentración de notas de pregrado con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de pregrado.
- En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresadas de la misma forma que señala el párrafo precedente.
- 8.6.8 Declaración de intereses y objetivos.
- 8.6.9 Descripción del programa de postgrado.
- 8.6.10 Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta obligatoria disponible únicamente en www.becaschile.cl para postulaciones en línea y papel⁴. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 8.6.11 Acreditación de idioma según lo indicado en el numeral 9.
- 8.6.12 Dos cartas de recomendación, del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviar a través del mismo sistema⁵. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico.
- 8.6.13 Certificado de Veracidad.
- 8.6.14 Certificado Información Laboral, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166).

8.7 Documentos de Postulación Opcionales:

³ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

⁴ El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes únicamente completen el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

⁵ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

- 8.7.1 Cuando el postulante haya declarado en su postulación contar con un postgrado, podrá adjuntar:
 - 8.7.1.1 Copia de Diploma o Certificado de Postgrado.
 - 8.7.1.2 Certificado de concentración de notas de Postgrado.
- 8.7.2 Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.7 de las presentes bases, deberán presentar:
 - 8.7.2.1 Certificado emitido por CONADI, que acredite pertenecer a etnia indígena, cuando lo declare. Si de sus apellidos se puede determinar dicha condición, podrá presentar declaración simple.
 - 8.7.2.2 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
 - 8.7.2.3 Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9 CERTIFICACIÓN DE IDIOMA

- 9.1 En el caso de los/las postulantes cuyo programa de Magister indicado en la primera preferencia se dicte en idioma alemán, francés o inglés, deberán acreditar, al momento de postular a la beca, su nivel a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso, los cuales se encuentran indicados en el Anexo N° 1.
- 9.2 Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar la carta de aceptación al Programa de Magíster.
- 9.3 Para el caso de postulantes que se encuentren aceptados condicionalmente al mejoramiento de su nivel de idioma, deberán adjuntar algunos de los certificados indicados en el Anexo N° I (Nivel 2 y 3).
- 9.4 Para aquellos/as postulantes que se encuentren aceptados de forma definitiva o condicional al financiamiento u otra causal distinta al mejoramiento del idioma, se considerará como certificado de acreditación de idioma la carta de aceptación condicional o definitiva que mencione la causal distinta al dominio del idioma.
- 9.5 Los postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en los numerales 9.2 y 9.4 y tal como lo indica el Anexo N° I de las presentes bases, serán considerados en el Nivel 1 de idiomas, es decir, como aquellos/as postulantes que no requieren de un curso de idiomas para realizar estudios en el extranjero.

10 POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER

- 10.1 El presente concurso contempla dos modalidades de postulación al programa de postgrado: Postulación Autogestionada y Postulación Delegada.
- 10.2 Postulación Autogestionada: corresponde a aquellos casos en que el/la seleccionado es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeras.
- 10.3 Postulación Delegada: corresponde a aquellos casos en que el/la seleccionado/a postula a programas pertenecientes a universidades extranjeras con que el Gobierno de Chile tiene convenios vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones. El postulante una vez seleccionado será responsable de entregar sus antecedentes a las entidades extranjeras. La postulación delegada NO ASEGURA la aceptación del/de la seleccionado/a a la universidad o centro de estudios de destino la cual estará sujeta a los criterios

- de selección de cada entidad académica. La nómina con las entidades extranjeras estará disponible en www.becasconicyt.cl.
- 10.4 Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
- 10.4.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
- 10.4.2 Que este programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 10.5 Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

11 EVALUACIÓN

- 11.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 4, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, ó no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.6, o bajo las condiciones del numeral 8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 11.2 Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará a los postulantes declarados fuera de bases.
- 11.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por Comités de Evaluadores designados por CONICYT.
- 11.4 El Comité Evaluador, dirigido por un Coordinador y conformado por académicos expertos, calificará la excelencia académica de los postulantes, evaluando en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 11.5 Sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador, el Comité de Selección elaborará y presentará una propuesta de selección a CONICYT en base a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 11.6 El Comité de Evaluación entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
<p>Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.</p> <p>Para calificar la experiencia laboral del postulante se considerará la información entregada por el MINEDUC, correspondiente a las siguientes certificaciones:</p> <p>Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI) <p>Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP). 	55%
<p>Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y las cartas de recomendación del/de la postulante.</p>	25%
<p>El nivel, la calidad y la trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios.</p> <p>Para ponderar el criterio señalado en este literal se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores respectivos, en base a los antecedentes entregados por los postulantes. Los rankings a utilizar se publicarán en la página web www.conicyt.cl.</p>	20%

- 11.7 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numeral 8.7.2 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 11.7.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 11.7.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).
 - 11.7.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos)..

12 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 12.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 12.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca y la nómina de los postulantes no seleccionados.
- 12.3 La nómina de seleccionados será publicada en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.4 La condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as seleccionados /as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes sobre el resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 12.6 Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.7 Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 12.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 12.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 12.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - c) Lugar y fecha.
 - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - e) El órgano administrativo al que se dirige.
 - 12.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

13 BENEFICIOS

- 13.1 La duración de los beneficios de la beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 13.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios.
- 13.3 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 13.4 Beneficios asociados a los estudios de Magíster:
 - 13.4.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos⁶, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
 - 13.4.2 Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares.
 - 13.4.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
 - 13.4.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 13.4.5 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
 - 13.4.6 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases
 - 13.4.7 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
 - 13.4.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con

⁶ Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 13.4.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 13.4.10 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 13.5 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.
- 13.6 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. En el caso de que dichos trabajos se realicen en Chile, CONICYT suspenderá los beneficios señalados en los numerales 13.4.6, 13.4.7 y 13.4.8, durante la permanencia del becario en Chile.
- 13.7 El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo, financiada a través de la BECA CHILE.

Mayor información del estado de los beneficios adicionales ver los siguientes link: <http://www.becaschile.cl> o www.becasconicyt.cl. Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

14 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 14.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 14.2 Suscribir un pagaré⁷ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 14.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 14.4 Presentar una declaración jurada ante notario⁸ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 14.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

⁷El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

⁸El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

- 14.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
- 14.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 14.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magister; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 14.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
- 14.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma⁹ o Magíster por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 14.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster.
- 14.6 Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de libreta de familia.
- 14.7 Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 14.8 El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 14.9 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.10 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

15 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 15.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 15.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y

⁹En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

- cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 15.3 El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magíster. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magíster.
 - 15.4 Gestionar la obtención de la/las visa/s del/de la becario/a y su familia.
 - 15.5 Iniciar su programa de Magíster propiamente tal, en las fechas que a continuación se indican:
 - 15.5.1 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar sus estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2012.
 - 15.5.2 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero, de acuerdo a la clasificación establecida en el Anexo I, deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2013.
 - 15.6 Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 15.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magíster.
 - 15.6.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster. De manera excepcional y en casos debidamente calificados, CONICYT podrá aceptar cambios de programa y/o universidad, previa solicitud por escrito del becario.
 - 15.7 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis.
 - 15.8 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
 - 15.9 Informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación, adjuntando una carta que constate el conocimiento del/la directora del programa de postgrado o profesor guía de esta ausencia. Lo anterior, con el objeto que CONICYT autorice dichas ausencias.

Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. En el caso de que dichos trabajos se realicen en Chile, CONICYT suspenderá los beneficios señalados en los numerales 13.4.6, 13.4.7 y 13.4.8, durante la permanencia del becario en Chile.

En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
 - 15.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
 - 15.11 Acreditar la obtención del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
 - 15.12 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 17 de las presentes bases.

16 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 16.1 Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país.
- 16.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca.
- 16.3 Además, el becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.
- 16.4 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 16.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

17 SANCIONES

CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DS N°664/2008, del Ministerio de Educación.

18 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 18.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 18.2 Los/as postulantes aceptan en todos sus términos, los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases así como la resolución de adjudicación y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 18.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

19 INFORMACIONES

Sistema BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50 (lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

1.1 Los/as seleccionados/as que declaren que el programa de Magíster escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a y la fecha límite para iniciar sus estudios de postgrado. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionado/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- Nivel 3(N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

1.2 La beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011 contempla los siguientes beneficios relativos a nivelación idiomática:

a) Curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3) previo al inicio del programa de Magíster, para aquellos/as postulantes seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero.

El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés e inglés. El curso entregado al/a la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollen los estudios de Magíster de la **primera preferencia presentada en la postulación**. En caso que el/la seleccionado/a no logre su ingreso a la primera preferencia y logre su ingreso a su segunda o tercera preferencia y los idiomas en que éstos se desarrollen sean distintos al de la primera, no tendrá derecho al curso de idioma.

- Costo del curso de nivelación de idioma en Chile, cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por una evaluación del Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) del Ministerio de Educación, y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en la Tabla N° 2.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

b) Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Magíster, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente por la universidad de destino para iniciar su programa de Magíster. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en el presente anexo, los cuales se indican a continuación. Lo mismo aplica en el caso de aquellos becarios extranjeros con permanencia definitiva en Chile.
(Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/)

1.3 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino previo al programa de Magíster:

1.3.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del

curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.

- 1.3.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de idioma y al término del curso de idioma, tanto para el becario como para sus hijos y cónyuge, según corresponda.

El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el becario no consiga los niveles de idioma requerido por la institución de educación extranjera de destino, en cuyo caso CONICYT deberá disponer el término anticipado de la beca.

- 1.3.3 Asignación de manutención mensual para el becario, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma y por un período máximo de 6 meses contado desde el ingreso del becario al curso de idioma.

Los beneficios de manutención durante este período no serán contabilizados para el período de duración del programa específico de estudios.

- 1.3.4 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma que no exceda de 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario, sumando el período del curso de idioma más el del programa específico de estudios del becario, financiado a través de la BECA CHILE.

- 1.3.5 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma que no exceda de 6 meses. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario, sumando el período del curso de idioma más el del programa específico de estudios del becario, financiada a través de la BECA CHILE.

- 1.3.6 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.

- 1.3.7 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).

- Nota: Podrán existir otros beneficios asociados y complementarios otorgados por entidades extranjeras para becarios/as chilenos/as. Mayor información ver página web http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los beneficios otorgados por instituciones extranjeras, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chilenos/as como para extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en sus programas de Magíster a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

1.4 Clasificación de postulantes según nivel de idioma:

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa	ZertifikatDeustch B2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeustch equivalente a B1+ o inferior.

	de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.		
FRANCÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELF B2 Test Lingüístico B2	DELF inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2
INGLÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5-6,5 ó TOEFL IBT 65-99 TOEFL ITP entre 500 y 637 ETAAPP entre 80 y 90 TOEIC entre 650 y 720	IELTS menor o igual a 5,0; ó TOEFL IBT menor o igual a 64; ó TOEFL ITP menor 500 ETAAPP menor a 80 TOEIC menor a 650

1.5 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico

Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78

Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67

Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52

Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67

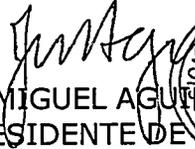
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5422/2011, de CONICYT.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.


 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 PRESIDENTE DE CONICYT



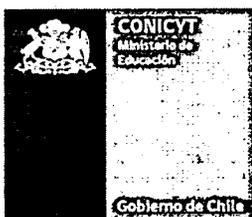
ANEXOS:

- Memorándums N°2587/2011 y N°2610/2011 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Resolución N°5422/2011.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:2972-2011



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM N°2587/2011

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita modificación REX N° 5422/2011 y N°5423/2011 en el sentido que indica.**

FECHA : Santiago, 23 de septiembre de 2011

Junto con saludarlo, por el presente, vengo en solicitar a Ud. la modificación de la Resolución Exenta N° 5422, de 2011 y de la Resolución Exenta N°5423, de 2011, que modifican las resoluciones que aprueban las bases de los concursos "Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011" y "Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012" respectivamente, en el sentido que indica:

1.- Bases Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.

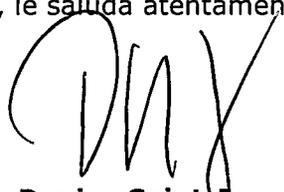
a) Agregar al final del numeral 8.6.5 lo siguiente: En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación."

2.- Bases concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

a) Agregar al final del numeral 5.7.5 lo siguiente: En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación."

Esto debido a la negativa de algunas universidades a entregar el documento solicitado, lo que afecta directamente la posibilidad de postular de muchos interesados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Denise Saint-Jean
Directora
Programa Formación de capital Humano Avanzado
CONICYT



FRZ
Distribución:
- Departamento Jurídico

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	2972
FECHA	23/09/2011
HORA	15:30
ORIGEN	BEA



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº2610/2011

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Complementa memorándum Nº 2587/2011.**

FECHA : Santiago, 26 de septiembre de 2011

Junto con saludarlo, por el presente, vengo en complementar el memorándum de la referencia en el sentido de agregar a las modificaciones solicitadas a la Resolución Exenta Nº 5422, de 2011 y de la Resolución Exenta Nº5423, de 2011, que modifican las resoluciones que aprueban las bases de los concursos "Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011" y "Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012" las siguientes:

1.- Bases Concurso Beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.

- a) En el numeral 7.5, cambiar la fecha "12 de octubre del año 2011" por "25 de octubre del año 2011";
- b) En el numeral 7.6 cambiar la fecha "12 de octubre" por "27 de octubre de 2011"; y
- c) En el numeral 7.7 cambiar la fecha "06 de octubre 2011" por "18 de octubre de 2011".
- d) En el numeral 7.4 cambiar la fecha "26 de septiembre de 2011" por "25 de octubre de 2011"; y
- e) Cambiar la tabla de clasificación de postulantes según nivel de idioma del numeral 1.4 del anexo 1, por la siguiente:

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Carta de Aceptación del ma de Magíster; ó - Carta de Aceptación del ma de Magíster condicional al amiento u otra causal distinta oramiento del idioma.	Zertifikat Deustch B2 (Goethe Institut)	Zertifikat Deustch ente a B1+ o
FRANCÉS	- Carta de Aceptación de ma de Magíster; ó - Carta de Aceptación de ma de Magíster condicional al amiento u otra causal del mejoramiento del	DELF B2 Test Lingüístico B2	DELF inferior a B2 Test Lingüístico B2
INGLÉS	- Carta de Aceptación de ma de Magíster; ó	IELTS 5.5-6,5 ó TOEFL IBT 65-99	

COO 2972

	Carta de Aceptación de ma de Magíster condicional al amiento u otra causal del mejoramiento del	TOEFL ITP entre 500 y ETAAPP entre 80 y 90 TOEIC entre 650 y	IELTS menor o a 5,0; ó IBT menor o 64; ó TOEFL ITP 500 ETAAPP menor a TOEIC menor a
--	--	--	--

2

Bases concurso Beca de Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

- a) En el numeral 4.3, cambiar la fecha "12 de octubre de 2011" por "25 de octubre de 2011";
- b) En el numeral 4.4, cambiar la fecha "12 de octubre de 2011" por "27 de octubre de 2011"; y
- c) En el numeral 4.8, cambiar la fecha "06 de octubre 2011" por "18 de octubre de 2011".
- d) En el numeral 4.5, cambiar la fecha "16 de septiembre de 2011" por "27 de octubre de 2011"

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Denise Saint-Jean
Directora

Programa Formación de capital Humano Avanzado
CONICYT



FRZ

Distribución:

- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Bases
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para
Profesionales de la Educación
BECAS CHILE
Convocatoria 2011



**BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2011**

Contenido

1.	CONTEXTO	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	DEFINICIONES.....	3
4.	REQUISITOS.....	4
5.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	5
6.	RESTRICCIONES.....	5
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
8.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	6
9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA.....	9
10.	POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER.....	10
11.	EVALUACIÓN.....	10
12.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	11
13.	BENEFICIOS.....	12
14.	FIRMA DEL CONVENIO.....	14
15.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.....	16
16.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	18
17.	SANCIONES.....	18
18.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	18
19.	INFORMACIONES.....	19
	ANEXO I.....	19
	ANEXO II.....	23

1. **CONTEXTO**

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Programa BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. **OBJETIVO GENERAL**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE**- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.

3. **DEFINICIONES**

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comité de Evaluación:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.3. **Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación encargado de proponer a CONICYT el

número de becas a entregar y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación.

- 3.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.5. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.
La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.
La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

4. REQUISITOS

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 4.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).
- 4.4. Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- 4.4.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
- 4.4.2. Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

4.5 Encontrarse en condiciones de iniciar estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 15.5 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.

Las becas de estudio están destinadas a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres), no siendo procedente financiar programas de verano. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1. La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en la página web www.becaschile.cl.
- 7.2. Las bases concursales estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el **29 de agosto** del año 2011.

- 7.3. El sistema de postulación en línea, a través de la página web www.becaschile.cl estará disponible a partir del **29 de agosto** del año 2011.
- 7.4. El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación, para este formato de envío de postulación, vence impostergablemente el **25 de octubre** del año 2011 a las 14:00 horas (hora continental, Chile). Las postulaciones en papel, las cartas de recomendación y el CD deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Bernarda Morín N°551- Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **25 de octubre** de 2011.
- 7.5. El plazo para el envío de las postulaciones en línea vence, impostergablemente, el **25 de octubre** del año 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.6. El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el **27 de octubre** de 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.7. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día **18 de octubre** de 2011 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 7.8. Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

8. POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl.
- 8.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la oficina de atención al postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- 8.4. El/la postulante que opte por presentar la postulación en papel, deberá entregar:
 - 8.4.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
 - 8.4.2. Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un

- archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.
- 8.4.3. Las dos cartas de recomendación, las cuales deberán adjuntarse en sobres cerrados.
 - 8.4.4. Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.
 - 8.4.5. CONICYT no hará devolución del dossier, el CD y las cartas entregadas.
- 8.5. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.6. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹:
- 8.6.1. Formulario de postulación. En este formulario el postulante deberá presentar información específica de hasta un máximo de tres programas académicos de Magíster en los cuales desea desarrollar sus estudios, los que deberán ser de excelencia y prestigio internacional. En el caso de que el postulante se encuentre aceptado en un programa de Magíster, deberá presentar solamente la información específica de dicho programa.
 - 8.6.2. Currículum Vitae.
 - 8.6.3. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
 - 8.6.4. Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE.
 - 8.6.5. Certificado de acreditación de título profesional según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título. En caso de haber realizado sus estudios en una universidad extranjera deberá

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

²El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

acreditar, por medio de documentos emitidos por dicha institución, la información requerida.

En caso de no contar con esta certificación, deberá presentar Certificado de ranking de egreso de pregrado o de titulación, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados y/o titulados. Cuando la universidad no emita estos certificados, deberá presentar una constancia oficial de esa casa de estudios que demuestre la inexistencia de ranking de egreso o titulación.

- 8.6.6. Copia de Título Profesional de Profesor o Educador, o certificado de éstos³. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile.
- 8.6.7. Certificado de concentración de notas de pregrado con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de pregrado.
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresadas de la misma forma que señala el párrafo precedente.
- 8.6.8. Declaración de intereses y objetivos.
- 8.6.9. Descripción del programa de postgrado.
- 8.6.10. Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta obligatoria disponible únicamente en www.becaschile.cl para postulaciones en línea y papel⁴. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 8.6.11. Acreditación de idioma según lo indicado en el numeral 9.
- 8.6.12. Dos cartas de recomendación, del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviar a través del mismo sistema⁵. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico.
- 8.6.13. Certificado de Veracidad.

³ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

⁴ El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes únicamente completen el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

⁵ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

- 8.6.14. Certificado Información Laboral, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166).

8.7. Documentos de Postulación Opcionales:

- 8.7.1. Cuando el postulante haya declarado en su postulación contar con un postgrado, podrá adjuntar:
- 8.7.1.1. Copia de Diploma o Certificado de Postgrado.
 - 8.7.1.2. Certificado de concentración de notas de Postgrado.
- 8.7.2. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.7 de las presentes bases, deberán presentar:
- 8.7.2.1. Certificado emitido por CONADI, que acredite pertenecer a etnia indígena, cuando lo declare. Si de sus apellidos se puede determinar dicha condición, podrá presentar declaración simple.
 - 8.7.2.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
 - 8.7.2.3. Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9. CERTIFICACIÓN DE IDIOMA

- 9.1. En el caso de los/las postulantes cuyo programa de Magister indicado en la primera preferencia se dicte en idioma alemán, francés o inglés, deberán acreditar, al momento de postular a la beca, su nivel a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso, los cuales se encuentran indicados en el Anexo N° 1.
- 9.2. Si los estudios de Magister se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar la carta de aceptación al Programa de Magister.
- 9.3. Para el caso de postulantes que se encuentren aceptados condicionalmente al mejoramiento de su nivel de idioma, deberán adjuntar algunos de los certificados indicados en el Anexo N° I (Nivel 2 y 3).
- 9.4. Para aquellos/as postulantes que se encuentren aceptados de forma definitiva o condicional al financiamiento u otra causal distinta al mejoramiento del idioma, se considerará como certificado de acreditación de idioma la carta de

aceptación condicional o definitiva que mencione la causal distinta al dominio del idioma.

- 9.5. Los postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en los numerales 9.2 y 9.4 y tal como lo indica el Anexo N° I de las presentes bases, serán considerados en el Nivel 1 de idiomas, es decir, como aquellos/as postulantes que no requieren de un curso de idiomas para realizar estudios en el extranjero.

10. POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER

- 10.1. El presente concurso contempla dos modalidades de postulación al programa de postgrado: Postulación Autogestionada y Postulación Delegada.
- 10.2. Postulación Autogestionada: corresponde a aquellos casos en que el/la seleccionado es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeras.
- 10.3. Postulación Delegada: corresponde a aquellos casos en que el/la seleccionado/a postula a programas pertenecientes a universidades extranjeras con que el Gobierno de Chile tiene convenios vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones. El postulante una vez seleccionado será responsable de entregar sus antecedentes a las entidades extranjeras. La postulación delegada NO ASEGURA la aceptación del/de la seleccionado/a a la universidad o centro de estudios de destino la cual estará sujeta a los criterios de selección de cada entidad académica. La nómina con las entidades extranjeras estará disponible en www.becasconicyt.cl.
- 10.4. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
- 10.4.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
- 10.4.2. Que este programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 10.5. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 4, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, ó no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.6, o bajo las condiciones del numeral 8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 11.2. Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará a los postulantes declarados fuera de bases.
- 11.3. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por Comités de Evaluadores designados por CONICYT.

- 11.4. El Comité Evaluador, dirigido por un Coordinador y conformado por académicos expertos, calificará la excelencia académica de los postulantes, evaluando en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 11.5. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador, el Comité de Selección elaborará y presentara una propuesta de selección a CONICYT en base a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 11.6. El Comité de Evaluación entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
<p>Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.</p> <p>Para calificar la experiencia laboral del postulante se considerará la información entregada por el MINEDUC, correspondiente a las siguientes certificaciones:</p> <p>Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI) <p>Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP). 	55%
<p>Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y las cartas de recomendación del/de la postulante.</p>	25%
<p>El nivel, la calidad y la trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios.</p> <p>Para ponderar el criterio señalado en este literal se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores respectivos, en base a los antecedentes entregados por los postulantes. Los rankings a utilizar se publicarán en la página web www.conicyt.cl.</p>	20%

- 11.7. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numeral 8.7.2 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
- 11.7.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
- 11.7.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).
- 11.7.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

12. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 12.1. El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 12.2. CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca y la nómina de los postulantes no seleccionados.
- 12.3. La nómina de seleccionados será publicada en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.4. La condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as seleccionados /as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes sobre el resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 12.6. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.7. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 12.9. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 12.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 12.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - c) Lugar y fecha.
 - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - e) El órgano administrativo al que se dirige.

- 12.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

13 BENEFICIOS

- 13.1. La duración de los beneficios de la beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 13.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios.
- 13.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 13.4. Beneficios asociados a los estudios de Magíster:
- 13.4.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos⁶, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
- 13.4.2. Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares.
- 13.4.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 13.4.4. Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 13.4.5. Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 13.4.6. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases

⁶ Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

- 13.4.7. Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 13.4.8. Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 13.4.9. Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 13.4.10. Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 13.5. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.
- 13.6. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. En el caso de que dichos trabajos se realicen en Chile, CONICYT suspenderá los beneficios señalados en los numerales 13.4.6, 13.4.7 y 13.4.8, durante la permanencia del becario en Chile.
- 13.7. El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo, financiada a través de la BECA CHILE.

Mayor información del estado de los beneficios adicionales ver los siguientes link: <http://www.becaschile.cl> o www.becasconicyt.cl. Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las

instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

14 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 14.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 14.2. Suscribir un pagaré⁷ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 14.3. Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 14.4. Presentar una declaración jurada ante notario⁸ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 14.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
 - 14.4.1.1. No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
 - 14.4.1.2. No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
 - 14.4.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magister; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
 - 14.4.3. Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

⁷El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

⁸El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

14.4.4. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

14.4.5. En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma⁹ o Magíster por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 14.5. Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster.
- 14.6. Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de libreta de familia.
- 14.7. Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 14.8. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 14.9. Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.10. Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

15 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 15.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 15.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 15.3. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la

⁹En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magíster. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magíster.

- 15.4. Gestionar la obtención de la/las visa/s del/de la becario/a y su familia.
- 15.5. Iniciar su programa de Magíster propiamente tal, en las fechas que a continuación se indican:
 - 15.5.1. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar sus estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2012.
 - 15.5.2. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero, de acuerdo a la clasificación establecida en el Anexo I, deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2013.
- 15.6. Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 15.6.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magíster.
 - 15.6.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster. De manera excepcional y en casos debidamente calificados, CONICYT podrá aceptar cambios de programa y/o universidad, previa solicitud por escrito del becario.
- 15.7. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis.
- 15.8. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 15.9. Informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación, adjuntando una carta que constate el conocimiento del/la directora del programa de postgrado o profesor guía de esta ausencia. Lo anterior, con el objeto que CONICYT autorice dichas ausencias.

Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. En el caso de que dichos trabajos se realicen en Chile, CONICYT suspenderá los beneficios señalados en los numerales 13.4.6, 13.4.7 y 13.4.8, durante la permanencia del becario en Chile.

En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 15.10. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.

- 15.11. Acreditar la obtención del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 15.12. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 17 de las presentes bases.

16 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 16.1. Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país.
- 16.2. El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo periodo de duración de la beca.
- 16.3. Además, el becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.
- 16.4. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 16.5. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

17 SANCIONES

CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DS N°664/2008, del Ministerio de Educación.

18 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 18.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 18.2. Los/as postulantes aceptan en todos sus términos, los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases así como la resolución de adjudicación y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 18.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

19 INFORMACIONES

Sistema BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50(lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

- 1.1 Los/as seleccionados/as que declaren que el programa de Magíster escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a y la fecha límite para iniciar sus estudios de postgrado. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionado/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:
 - Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
 - Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
 - Nivel 3(N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.
- 1.2 La beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011 contempla los siguientes beneficios relativos a nivelación idiomática:
 - a) Curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3) previo al inicio del programa de Magíster, para aquellos/as postulantes seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero.

El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés e inglés. El curso entregado al/a la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel

en el cual se desarrollen los estudios de Magíster de la **primera preferencia presentada en la postulación**. En caso que el/la seleccionado/a no logre su ingreso a la primera preferencia y logre su ingreso a su segunda o tercera preferencia y los idiomas en que éstos se desarrollen sean distintos al de la primera, no tendrá derecho al curso de idioma.

- Costo del curso de nivelación de idioma en Chile, cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por una evaluación del Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) del Ministerio de Educación, y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en la Tabla N° 2.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

- b) Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Magíster, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente por la universidad de destino para iniciar su programa de Magíster. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en el presente anexo, los cuales se indican a continuación. Lo mismo aplica en el caso de aquellos becarios extranjeros con permanencia definitiva en Chile.
(Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/)

1.3 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino previo al programa de Magíster:

1.3.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.

1.3.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de idioma y al término del curso de idioma, tanto para el becario como para sus hijos y cónyuge, según corresponda.

El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el becario no consiga los niveles de idioma requerido por la institución de educación extranjera de destino, en cuyo caso CONICYT deberá disponer el término anticipado de la beca.

1.3.3 Asignación de manutención mensual para el becario, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma y por un período máximo de 6 meses contado desde el ingreso del becario al curso de idioma.

Los beneficios de manutención durante este período no serán contabilizados para el período de duración del programa específico de estudios.

- 1.3.4 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma que no exceda de 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario, sumando el período del curso de idioma más el del programa específico de estudios del becario, financiado a través de la BECA CHILE.
- 1.3.5 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma que no exceda de 6 meses. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario, sumando el período del curso de idioma más el del programa específico de estudios del becario, financiada a través de la BECA CHILE.
- 1.3.6 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.
- 1.3.7 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
 - Nota: Podrán existir otros beneficios asociados y complementarios otorgados por entidades extranjeras para becarios/as chilenos/as. Mayor información ver [pagina web](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/)http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los beneficios otorgados por instituciones extranjeras, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chilenos/as como para extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en sus programas de Magíster a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de investigación. El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

1.4 Clasificación de postulantes según nivel de idioma:

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeustch B2 (Goethe Institut)	ZertifikatDeustch equivalente a B1+ o inferior.
FRANCÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELFB2 Test Lingüístico B2	DELFB2 inferior a B2 Test Lingüístico menor a B2
INGLÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5-6,5 ó TOEFL IBT 65-99 TOEFL ITP entre 500 y 637 ETAAPP entre 80 y 90 TOEIC entre 650 y 720	IELTS menor o igual a 5,0; ó TOEFL IBT menor o igual a 64; ó TOEFL ITP menor 500 ETAAPP menor a 80 TOEIC menor a 650

1.5 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico

Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80

Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68

Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60

Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31

Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



MODIFICA RESOLUCIONES
EXENTAS N°4772/2011 Y
N°4844/2011, DE CONICYT, Y FIJA
EL TEXTO REFUNDIDO DE LAS
BASES DEL CONCURSO BECAS DE
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO
PARA PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2011.

RES. EX. N° 5422

SANTIAGO, 14 SEP 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto Supremo N°664/2008, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°4772, de fecha 9 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2011.
- b. La Resolución Exenta N°4844, de fecha 12 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta N°4772, de fecha 9 de agosto de 2011, de CONICYT, que aprobó las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2011.
- c. La necesidad de modificar la resolución precedente con el objeto de ampliar el periodo de postulación del certamen y aprobar el texto definitivo de las bases concursales.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°113/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N°4772/2011 y 4844/2011 en el sentido que se indica:

SUSTITÚYASE el numeral 7 por el siguiente:

7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en la página web www.becaschile.cl

- 7.2 Las bases concursales estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 29 de agosto del año 2011.
- 7.3 El sistema de postulación en línea, a través de la página web www.becaschile.cl estará disponible a partir del 29 de agosto del año 2011.
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación, para este formato de envío de postulación, vence impostergablemente el 26 de septiembre del año 2011 a las 14:00 horas (hora continental, Chile). Las postulaciones en papel, las cartas de recomendación y el CD deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Bernarda Morín N°551- Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el 26 de septiembre de 2011.
- 7.5 El plazo para el envío de las postulaciones en línea vence, impostergablemente, el 12 de octubre del año 2011 a las 14.00horas (hora continental Chile).
- 7.6 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el 12 de octubre de 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día 06 de octubre de 2011 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 7.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.
2. FÍJASE el texto refundido y sistematizado de las denominadas "BASES DEL CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2011", que contiene la sustitución precedentemente enunciada, cuyo tenor literal es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**"Bases
Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la
Educación
BECAS CHILE
Convocatoria 2011**

**BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2011**

Contenido

1.	CONTEXTO	3
2.	OBJETIVO GENERAL	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	REQUISITOS	4
5.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	5
6.	RESTRICCIONES	5

7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.....	5
8.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	6
9.	CERTIFICACIÓN DE IDIOMA.....	9
10.	POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER	10
11.	EVALUACIÓN.....	90
12.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	101
13.	BENEFICIOS.....	102
14.	FIRMA DEL CONVENIO	124
15.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	136
16.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN	18
17.	SANCIONES.....	18
18.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	18
19.	INFORMACIONES	19
	ANEXO I.....	19
	ANEXO II	22

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Así, el Programa BECAS CHILE crea un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación y gestión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas **BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE-** a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Magíster, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2 **Comité de Evaluación:** Comité designado por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

- 3.3 Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación encargado de proponer a CONICYT el número de becas a entregar y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité de Evaluación.
- 3.4 Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.5 Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.6 Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.7 Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado: establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.
- 3.8 Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.
- La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.
- La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

4 REQUISITOS

- 4.1** Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2** Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 4.3** Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).
- 4.4** Poseer excelencia académica acreditando, al menos, uno de los siguientes requisitos:
- 4.4.1** Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
- 4.4.2** Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.
- 4.5** Encontrarse en condiciones de iniciar estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 15.5 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.

5 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero.

Las becas de estudio están destinadas a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres), no siendo procedente financiar programas de verano. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases.

6 RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becarlo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becarlo de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becarlo/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y en la página web www.becaschile.cl.
- 7.2 Las bases concursales estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el **29 de agosto** del año 2011.
- 7.3 El sistema de postulación en línea, a través de la página web www.becaschile.cl estará disponible a partir del **29 de agosto** del año 2011.
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación, para este formato de envío de postulación, vence impostergablemente el **26 de septiembre** del año 2011 a las 14:00 horas (hora continental, Chile). Las postulaciones en papel, las cartas de recomendación y el CD deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicada en Bernarda Morín N°551- Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **26 de septiembre** de 2011.
- 7.5 El plazo para el envío de las postulaciones en línea vence, impostergablemente, el **12 de octubre** del año 2011 a las 14.00horas (hora continental Chile).
- 7.6 El plazo para la recepción en línea de cartas de recomendación vence, impostergablemente, el **12 de octubre** de 2011 a las 14.00 horas (hora continental Chile).
- 7.7 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el día **06 de octubre** de 2011 a las 14:00 horas (hora continental Chile). Luego de esta fecha y hora, las consultas recibidas por parte de el/la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 7.8 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.becaschile.cl y en www.becasconicyt.cl.

8 POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la oficina de atención al postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
- 8.4 El/la postulante que opte por presentar la postulación en papel, deberá entregar:
- 8.4.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- 8.4.2 Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado, exceptuando las cartas de recomendación. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.
- 8.4.3 Las dos cartas de recomendación, las cuales deberán adjuntarse en sobres cerrados.
- 8.4.4 Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morán N°551-Providencia, Santiago.
- 8.4.5 CONICYT no hará devolución del dossier, el CD y las cartas entregadas.
- 8.5 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.6 **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹:
- 8.6.1 Formulario de postulación. En este formulario el postulante deberá presentar información específica de hasta un máximo de tres programas académicos de Magíster en los cuales desea desarrollar sus estudios, los que deberán ser de excelencia y prestigio internacional. En el caso de que el postulante se encuentre aceptado en un programa de Magíster, deberá presentar solamente la información específica de dicho programa.
- 8.6.2 Currículum Vitae.
- 8.6.3 Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- 8.6.4 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso del/la postulante extranjero. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado

¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

²El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

- Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 8.6.5 Certificado de acreditación de título profesional según formato CONICYT. Este certificado debe ser firmado por la autoridad correspondiente de la universidad y debe incluir ranking de egreso o titulación, nota final de titulación, fecha de inicio y término de los estudios de pregrado y año de obtención del Título. En caso de haber realizado sus estudios en una universidad extranjera deberá acreditar, por medio de documentos emitidos por dicha institución, la información requerida.
- 8.6.6 Copia de Título Profesional de Profesor o Educador, o certificado de éstos³. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile.
- 8.6.7 Certificado de concentración de notas de pregrado con todas las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso que no se exprese en dicha escala, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de pregrado.
En el caso de tratarse de continuidad de estudios o programa de titulación para licenciados o profesionales, deberá acompañar además todas las notas de los estudios anteriores, expresadas de la misma forma que señala el párrafo precedente.
- 8.6.8 Declaración de intereses y objetivos.
- 8.6.9 Descripción del programa de postgrado.
- 8.6.10 Acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta obligatoria disponible únicamente en www.becaschile.cl para postulaciones en línea y papel⁴. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 8.6.11 Acreditación de idioma según lo indicado en el numeral 9.
- 8.6.12 Dos cartas de recomendación, del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores. El correo incluirá una dirección (URL) donde se deberá completar las cartas de recomendación y enviar a través del mismo sistema⁵. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico.
- 8.6.13 Certificado de Veracidad.
- 8.6.14 Certificado Información Laboral, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166).

8.7 Documentos de Postulación Opcionales:

- 8.7.1 Cuando el postulante haya declarado en su postulación contar con un postgrado, podrá adjuntar:
- 8.7.1.1 Copia de Diploma o Certificado de Postgrado.
- 8.7.1.2 Certificado de concentración de notas de Postgrado.
- 8.7.2 Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.7 de las presentes bases, deberán presentar:

³ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido a la cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

⁴ El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes únicamente completen el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.

⁵ Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

- 8.7.2.1 Certificado emitido por CONADI, que acredite pertenecer a etnia indígena, cuando lo declare. Si de sus apellidos se puede determinar dicha condición, podrá presentar declaración simple.
- 8.7.2.2 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
- 8.7.2.3 Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

9 CERTIFICACIÓN DE IDIOMA

- 9.1 En el caso de los/las postulantes cuyo programa de Magíster indicado en la primera preferencia se dicte en idioma alemán, francés o inglés, deberán acreditar, al momento de postular a la beca, su nivel a través de las pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso, los cuales se encuentran indicados en el Anexo N° 1.
- 9.2 Si los estudios de Magíster se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar la carta de aceptación al Programa de Magíster.
- 9.3 Para el caso de postulantes que se encuentren aceptados condicionalmente al mejoramiento de su nivel de idioma, deberán adjuntar algunos de los certificados indicados en el Anexo N° I (Nivel 2 y 3).
- 9.4 Para aquellos/as postulantes que se encuentren aceptados de forma definitiva o condicional al financiamiento u otra causal distinta al mejoramiento del idioma, se considerará como certificado de acreditación de idioma la carta de aceptación condicional o definitiva que mencione la causal distinta al dominio del idioma.
- 9.5 Los postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en los numerales 9.2 y 9.4 y tal como lo indica el Anexo N° I de las presentes bases, serán considerados en el Nivel 1 de idiomas, es decir, como aquellos/as postulantes que no requieren de un curso de idiomas para realizar estudios en el extranjero.

10 POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE MAGISTER

- 10.1 El presente concurso contempla dos modalidades de postulación al programa de postgrado: Postulación Autogestionada y Postulación Delegada.
- 10.2 Postulación Autogestionada: corresponde a aquellos casos en que el/la seleccionado es responsable de realizar, directamente y sin intermediarios, la postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeras.
- 10.3 Postulación Delegada: corresponde a aquellos casos en que el/la seleccionado/a postula a programas pertenecientes a universidades extranjeras con que el Gobierno de Chile tiene convenios vigentes, a través de las agencias representantes de dichas instituciones. El postulante una vez seleccionado será responsable de entregar sus antecedentes a las entidades extranjeras. La postulación delegada NO ASEGURA la aceptación del/de la seleccionado/a a la universidad o centro de estudios de destino la cual estará sujeta a los criterios de selección de cada entidad académica. La nómina con las entidades extranjeras estará disponible en www.becasconicyt.cl.
- 10.4 Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:

- 10.4.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación; y
 - 10.4.2 Que este programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 10.5 Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

11 EVALUACIÓN

- 11.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 4, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, ó no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.6, o bajo las condiciones del numeral 8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 11.2 Una vez tramitado el acto administrativo correspondiente, CONICYT comunicará a los postulantes declarados fuera de bases.
- 11.3 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas, por Comités de Evaluadores designados por CONICYT.
- 11.4 El Comité Evaluador, dirigido por un Coordinador y conformado por académicos expertos, calificará la excelencia académica de los postulantes, evaluando en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 11.5 Sobre la base de las evaluaciones efectuadas por el Comité Evaluador, el Comité de Selección elaborará y presentará una propuesta de selección a CONICYT en base a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación.
- 11.6 El Comité de Evaluación entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Crterio	Ponderación
<p>Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante. Para calificar la experiencia laboral del postulante se considerará la información entregada por el MINEDUC, correspondiente a las siguientes certificaciones: Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI) <p>Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP). 	55%
<p>Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y las cartas de recomendación del/de la postulante.</p>	25%
<p>El nivel, la calidad y la trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios. Para ponderar el criterio señalado en este literal se tomarán en cuenta los rankings internacionales de las Instituciones a las que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión vertida por los evaluadores respectivos, en base a los antecedentes entregados por los postulantes. Los rankings a utilizar se publicarán en la página web www.conicyt.cl.</p>	20%

- 11.7 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numeral 8.7.2 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:
 - 11.7.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0.5 puntos).
 - 11.7.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0.5 puntos).

11.7.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0.5 puntos).

12 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 12.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas, propondrá a la Presidencia de CONICYT el puntaje final de selección y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 12.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca y la nómina de los postulantes no seleccionados.
- 12.3 La nómina de seleccionados será publicada en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.4 La condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as seleccionados /as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes sobre el resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 12.6 Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 12.7 Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 12.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:
 - 12.9.1 Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.
 - 12.9.2 Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:
 - a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
 - b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
 - c) Lugar y fecha.
 - d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
 - e) El órgano administrativo al que se dirige.
 - 12.9.3 Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

13 BENEFICIOS

- 13.1 La duración de los beneficios de la beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.

- 13.2 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente a la fecha del examen de grado o instancia equivalente, siempre y cuando el plazo total no exceda los dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios.
- 13.3 Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en su convenio de beca, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 13.4 Beneficios asociados a los estudios de Magíster:
- 13.4.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos⁶, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
- 13.4.2 Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares.
- 13.4.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 13.4.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 13.4.5 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 13.4.6 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases
- 13.4.7 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarlos, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 13.4.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarlos, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 13.4.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto

⁶ Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 13.4.10 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 13.5 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.
- 13.6 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. En el caso de que dichos trabajos se realicen en Chile, CONICYT suspenderá los beneficios señalados en los numerales 13.4.6, 13.4.7 y 13.4.8, durante la permanencia del becario en Chile.
- 13.7 El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por el cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo, financiada a través de la BECA CHILE.

Mayor información del estado de los beneficios adicionales ver los siguientes link: <http://www.becaschile.cl> o www.becasconicyt.cl. Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.

14 FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 14.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 14.2 Suscribir un pagaré⁷ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una suma determinable de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno en el extranjero que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 14.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 14.4 Presentar una declaración jurada ante notario⁸ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- 14.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
- 14.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
- 14.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual

⁷El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

⁸El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl

se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 14.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 14.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de Idioma, en los casos que corresponda.
- 14.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma⁹ o Magíster por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Magíster.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 14.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Magíster.
- 14.6 Para efecto de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de libreta de familia.
- 14.7 Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 14.8 El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.
- 14.9 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 14.10 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Magíster, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

15 OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 15.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 15.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.
- 15.3 El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Magíster. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Magíster.
- 15.4 Gestionar la obtención de la/las visa/s del/de la becario/a y su familia.

⁹En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.

- 15.5 Iniciar su programa de Magíster propiamente tal, en las fechas que a continuación se indican:
- 15.5.1 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar sus estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2012.
 - 15.5.2 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero, de acuerdo a la clasificación establecida en el Anexo I, deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta el segundo semestre calendario del año 2013.
- 15.6 Aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
- 15.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Magíster.
 - 15.6.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Magíster. De manera excepcional y en casos debidamente calificados, CONICYT podrá aceptar cambios de programa y/o universidad, previa solicitud por escrito del becario.
- 15.7 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis.
- 15.8 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 15.9 Informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación, adjuntando una carta que constate el conocimiento del/la directora del programa de postgrado o profesor guía de esta ausencia. Lo anterior, con el objeto que CONICYT autorice dichas ausencias.
- Los costos asociados a trabajos de campo que deban realizar los/as becarios/as tales como: viáticos, pasajes aéreos, marítimos y/o terrestres, cambios de moneda, etc.; serán de exclusiva responsabilidad de los/as mismos/as. En el caso de que dichos trabajos se realicen en Chile, CONICYT suspenderá los beneficios señalados en los numerales 13.4.6, 13.4.7 y 13.4.8, durante la permanencia del becario en Chile.
- En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión del pago de la beca. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 15.10 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 15.11 Acreditar la obtención del grado académico de Magíster en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 15.12 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 17 de las presentes bases.

16 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 16.1 Al término de la beca, el/la becario/a tendrá un plazo máximo de un año para retornar al país.
- 16.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo período de duración de la beca.
- 16.3 Además, el becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de

magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.

- 16.4 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.
- 16.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

17 SANCIONES

CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DS N°664/2008, del Ministerio de Educación.

18 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 18.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 18.2 Los/as postulantes aceptan en todos sus términos, los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases así como la resolución de adjudicación y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 18.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

19 INFORMACIONES

Sistema BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50 (lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs.).

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

- 1.1 Los/as seleccionados/as que declaren que el programa de Magíster escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a y la fecha límite para iniciar sus estudios de postgrado. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones según el

nivel respectivo que se expone en la Tabla 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- Nivel 1(N1): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- Nivel 2 (N2): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- Nivel 3(N3): está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

1.2 La beca de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011 contempla los siguientes beneficios relativos a nivelación idiomática:

- a) Curso de nivelación de idioma en Chile (N2 y N3) previo al inicio del programa de Magíster, para aquellos/as postulantes seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero.

El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés e inglés. El curso entregado al/a la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollen los estudios de Magíster de la **primera preferencia presentada en la postulación**. En caso que el/la seleccionado/a no logre su ingreso a la primera preferencia y logre su ingreso a su segunda o tercera preferencia y los idiomas en que éstos se desarrollen sean distintos al de la primera, no tendrá derecho al curso de idioma.

- Costo del curso de nivelación de idioma en Chile, cuya duración dependerá del nivel de idioma demostrado por el/la seleccionado/a y por una evaluación del Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) del Ministerio de Educación, y de acuerdo al esquema de cofinanciamiento estipulado en la Tabla Nº 2.

El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

- b) Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Magíster, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente por la universidad de destino para iniciar su programa de Magíster. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficios otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecidos en el presente anexo, los cuales se indican a continuación. Lo mismo aplica en el caso de aquellos becarios extranjeros con permanencia definitiva en Chile.
(Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/)

1.3 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino previo al programa de Magíster:

- 1.3.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la seleccionado/a directamente.

- 1.3.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia en Chile hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de idioma y al término del curso de idioma, tanto para el becario como para sus hijos y cónyuge, según corresponda.

El pasaje de regreso sólo se hará efectivo en el caso que el becario no consiga los niveles de idioma requerido por la institución de educación

extranjera de destino, en cuyo caso CONICYT deberá disponer el término anticipado de la beca.

- 1.3.3 Asignación de manutención mensual para el becario, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma y por un período máximo de 6 meses contado desde el Ingreso del becario al curso de Idioma.
Los beneficios de manutención durante este período no serán contabilizados para el período de duración del programa específico de estudios.
- 1.3.4 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma que no exceda de 6 meses. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario, sumando el período del curso de idioma más el del programa específico de estudios del becario, financiado a través de la BECA CHILE.
- 1.3.5 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II, correspondiente al país y ciudad de destino, por el período de vigencia del curso de idioma que no exceda de 6 meses. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario, sumando el período del curso de idioma más el del programa específico de estudios del becario, financiada a través de la BECA CHILE.
- 1.3.6 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.
- 1.3.7 Asignación única de Instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
- Nota: Podrán existir otros beneficios asociados y complementarios otorgados por entidades extranjeras para becarios/as chilenos/as. Mayor información ver [webhttp://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/](http://www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/) página

En caso que el curso de idioma no esté contemplado en los beneficios otorgados por instituciones extranjeras, el/la becario/a podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma recién descritos a excepción del costo del curso propiamente tal. En tales casos, los beneficios anexos se asignarán tanto para becarios/as chilenos/as como para extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que se encuentren aceptados/as en sus programas de Magíster a condición de cursar estudios de nivelación de idioma en dicha universidad y/o centro de Investigación. El período utilizado para esta nivelación no será considerado para el cómputo del plazo previsto para la duración del programa de Magíster.

1.4 Clasificación de postulantes según nivel de idioma:

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	- Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del Idioma.	- Examen Goethe Institut equivalente a B1 + / B2	- Examen Goethe Institut equivalente a B1 o inferior.
FRANCÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó	- CECRL DU CE (1) = B1 y B2; ó	- CECRL DU CE(1) = A1 y

	- Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	- $550 \leq \text{TFI} \leq 785$; ó - $300 \leq \text{TCF} \leq 499$; ó - DALF B1 y B2; ó - DELF (B2)	A2; ó - $\text{TFI} \leq 549$; ó - $\text{TCF} \leq 299$; ó - DALF A1 y A2; ó - DELF (Inferior a B1)
INGLÉS	- Carta de Aceptación de programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación de programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	- $5,5 \leq \text{IELTS} \leq 6,5$ - $65 \leq$ ó - $\text{TOEFL IBT} \leq 99$; ó - $498 \leq \text{TOEFL ITP} \leq 637$	- $\text{IELTS} \leq 5,0$; ó - $\text{TOEFL IBT} \leq 64$; ó - $\text{TOEFL ITP} \leq 497$

1.5 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico

Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual

(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99

Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunel	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79

Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69

Nicaragua	1.366	137	68
Niger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroatricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Democrática Lao Popular	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64

Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°4772/2011 y 4844/2011, de CONICYT.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



MATEO BUDIANICH
PRESIDENTE (S) DE CONICYT

ANEXOS:

- Memorándum N°2474/2011, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Resolución N°4772/2011.
- Resolución N°4844/2011

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:2831-2011